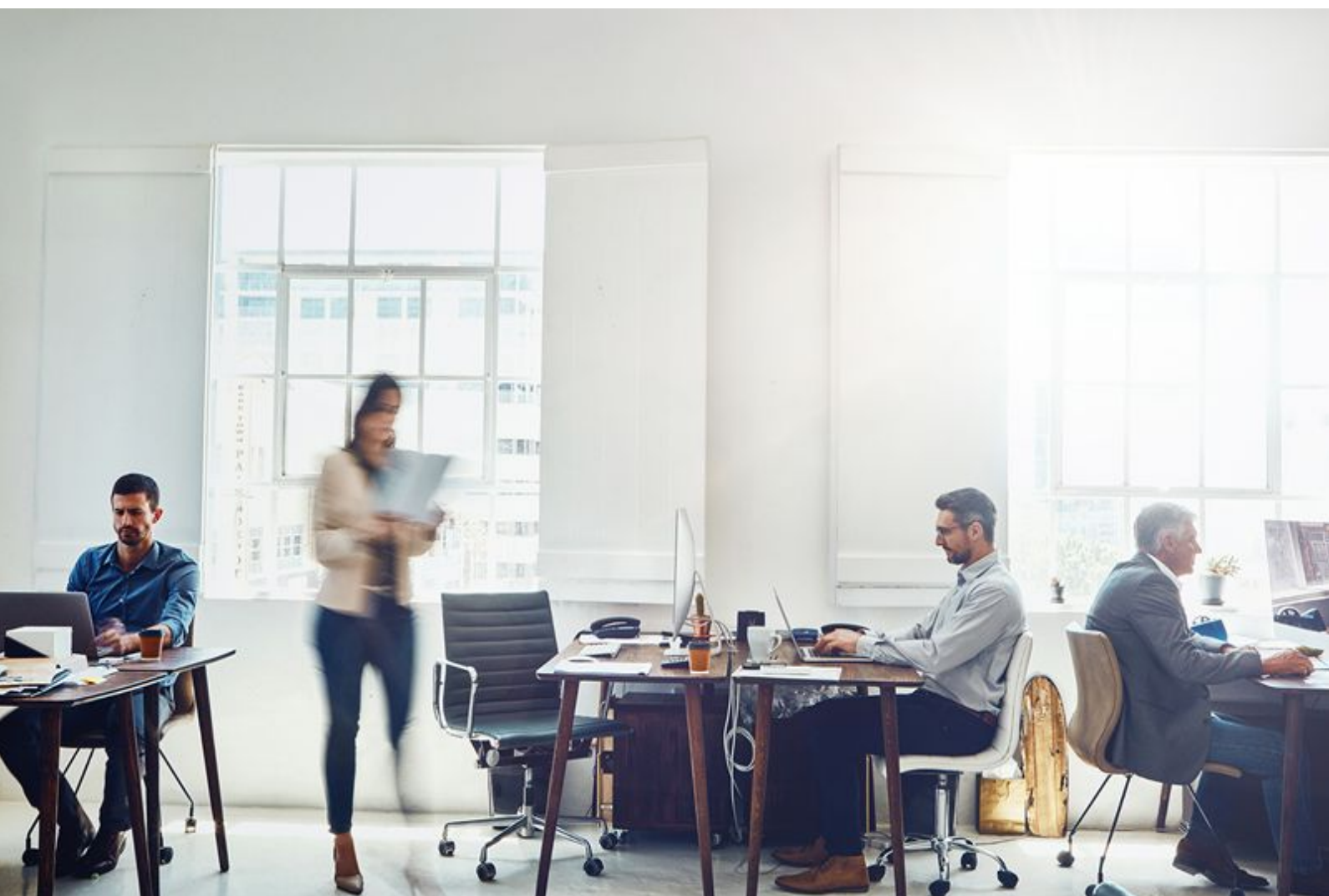


Documentación General

Condiciones Generales de Contratación

Versión: 200318

Clasificación: Público



**Restricciones de utilización y
revelación de los datos contenidos en
este documento.**

© Marzo 2020 Firmaprofesional, S.A.

Este documento es confidencial y propiedad de Firmaprofesional, y no puede ser empleado para ningún propósito diferente a la presentación de esta propuesta.

En ningún caso el documento o cualquiera de sus partes podrán ser distribuidas a terceros sin el consentimiento explícito y por escrito de Firmaprofesional.

Asimismo, ninguna de las partes del documento puede ser copiada, fotografiada, fotocopiada, transmitida electrónicamente, almacenada en un sistema de gestión documental, o reproducida mediante cualquier sistema, sin autorización previa y por escrito de Firmaprofesional.

Histórico de versiones

Versión	Sección y cambios	Fecha de publicación
6.0	Versión inicial (numeración alineada con otros documentos publicados en el mismo momento.	28/07/2010
150407	Eliminación de referencias concretas a Políticas de Certificado, que se pasa a indicar por referencia a la CPS. Correcciones de redactado. Diferenciación entre SUSCRIPTOR cuando no actúa como Autoridad de Registro.	07/04/2015
200318	Adaptación a nueva plantilla de documentación. Adaptación a nueva regulación de protección de datos.	18/03/2020

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA. Objeto y definición de los servicios ofrecidos

Firmaprofesional S.A, con domicilio social en Paseo Bonanova 47, Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, el 9 de noviembre de 2001, tomo 33996, folio 143, hoja B240292, inscripción primera; CIF A62634068, (en adelante **FIRMAPROFESIONAL**), es un Prestador de Servicios de Certificación que emite certificados reconocidos según la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

El **SUSCRIPTOR** es la persona física o jurídica que contrata los servicios de certificación de FIRMAPROFESIONAL. Estas condiciones generales de contratación regulan los servicios de certificación ofrecidos por FIRMAPROFESIONAL al SUSCRIPTOR.

Los servicios de certificación de FIRMAPROFESIONAL se regulan técnicamente y operativamente por la Declaración de Prácticas de Certificación y las Políticas de Certificación de FIRMAPROFESIONAL, y por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria suministrada al SUSCRIPTOR.

La Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) y las Políticas específicas de Certificación (CP) aplicables, consultables en la página web <http://www.firmaprofesional.com/cps>, se incorporan a estas Condiciones Generales por referencia. En caso de discrepancia, el significado de los términos contenidos en estas condiciones generales prevalecerá respecto de lo que se establece en la CPS.

SEGUNDA. Tipos de Certificados

Estas CGC se aplican a todos los contratos que se establezcan con el SUSCRIPTOR para la emisión de los tipos de certificados estipulados en la CPS.

TERCERA. Obligaciones del SUSCRIPTOR

3.1. Solicitud del servicio y generación de las claves

El SUSCRIPTOR, por medio del solicitante, solicitará y autorizará a FIRMAPROFESIONAL que, eventualmente genere las claves del firmante, privada y pública, y en todo caso realice la emisión del certificado o certificados correspondiente.

Cuando no actúe como Autoridad de Registro (RA), el SUSCRIPUTOR identificará a sus empleados, dependientes, y resto de personas vinculadas, solicitando a FIRMAPROFESIONAL, a través de una de sus RAs propias, que le provea los elementos técnicos correspondientes a la generación de claves, emisión de certificados y grabación de dispositivos seguros.

En cualquier caso, en la función de identificación en relación con los certificados intervendrá el representante legal de la empresa, la corporación profesional, la Administración Pública, Organismo Público, o Entidad de Derecho Público correspondiente, pudiendo utilizar su firma electrónica reconocida.

3.2. Veracidad de la información

El SUSCRIPUTOR se responsabilizará de que toda la información incluida, por cualquier medio, en la solicitud del certificado y en el mismo certificado, sea exacta, completa para la finalidad del certificado, y que esté actualizada en todo momento.

El SUSCRIPUTOR se obliga a informar inmediatamente a FIRMAPROFESIONAL, de cualquier inexactitud en el certificado, detectada una vez se haya emitido, así como de los cambios que se produzcan en la información aportada por el solicitante para la emisión del certificado.

En el supuesto de que un firmante a quien se haya emitido un certificado cese en su vinculación con el SUSCRIPUTOR, dicho SUSCRIPUTOR se obliga a solicitar inmediatamente la revocación del certificado.

3.3. Entrega y aceptación del servicio

El SUSCRIPUTOR queda vinculado y acepta el servicio desde la solicitud del mismo.

Por su parte, en virtud de la entrega del dispositivo de firma y de la recepción de las claves de uso y de la hoja de entrega, el firmante acepta el certificado, quedando obligado al cumplimiento de las condiciones de uso del certificado correspondiente.

3.5. Firmantes del SUSCRIPUTOR

El SUSCRIPUTOR se obliga a informar a los firmantes de los términos y condiciones relativos al uso de los certificados, así como de los procedimientos internos de gestión de certificados que pueda establecer adicionalmente a los provistos por FIRMAPROFESIONAL.

3.6. Obligaciones de custodia

El SUSCRIPUTOR se obliga a custodiar, cuando sea preciso, el código de identificación personal, el dispositivo de firma o cualquier otro elemento técnico entregado por FIRMAPROFESIONAL, las claves privadas y, dado el caso, las especificaciones propiedad de FIRMAPROFESIONAL que le fuesen suministradas, así como toda la información que genere en su actividad de identificación o de autoridad de registro, cuando actúe como tal.

En caso de pérdida o robo de la clave privada del certificado, o en caso de que el SUSCRIPUTOR sospeche que la clave privada ha perdido fiabilidad por cualquier motivo, debe notificarlo inmediatamente a FIRMAPROFESIONAL.

3.7. Obligaciones de uso correcto

El SUSCRIPUTOR debe utilizar el servicio de certificación prestado por FIRMAPROFESIONAL exclusivamente para los usos autorizados en la CPS, excepto declaración expresa y por escrito en otro sentido realizada por FIRMAPROFESIONAL.

El SUSCRIPUTOR se obliga a utilizar el servicio de certificación digital, la pareja clave pública/clave privada, el dispositivo de firma y cualquier otro elemento técnico entregado por FIRMAPROFESIONAL y los certificados, de acuerdo con estas condiciones generales, las condiciones particulares que en su caso resulten aplicables, y con cualquier otra instrucción, manual o procedimiento suministrados por FIRMAPROFESIONAL al SUSCRIPUTOR por medio del solicitante.

3.8. Transacciones prohibidas

Los servicios de certificación digital prestados por FIRMAPROFESIONAL, no han sido diseñados ni permiten su utilización o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas, o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como por ejemplo la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tránsito aéreo o sistemas de control de armamento, donde un error pudiera directamente causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

CUARTA. Obligaciones de FIRMAPROFESIONAL

4.1. En relación a la prestación del servicio de autoridad de registro

FIRMAPROFESIONAL se obliga al registro de los datos del certificado y a su emisión posterior al SUSCRIPUTOR, para lo cual debe realizar las comprobaciones que considere necesarias respecto de la identidad y otras informaciones personales y complementarias de los SUSCRIPTORES y, cuando resulte procedente, de los firmantes.

Estas comprobaciones deben incluir la justificación documental aportada por el SUSCRIPUTOR por medio del solicitante, y si FIRMAPROFESIONAL lo considera necesario, cualquier otro documento e información relevantes, facilitados por el SUSCRIPUTOR, por el solicitante, por el firmante, o por terceras personas.

En el caso que FIRMAPROFESIONAL detecte errores en los datos que se deben incluir en los certificados o que justifican estos datos, podrá realizar los cambios que considere necesarios antes de emitir el certificado o suspender el proceso de emisión y gestionar con el SUSCRIPUTOR la incidencia correspondiente. En caso de que FIRMAPROFESIONAL corrija los datos sin gestión previa de la incidencia correspondiente con el SUSCRIPUTOR, deberá notificar los datos finalmente certificados al SUSCRIPUTOR.

FIRMAPROFESIONAL se reserva el derecho a no emitir el certificado, cuando la justificación documental aportada resulte insuficiente para la correcta identificación y autenticación del SUSCRIPUTOR y/o del firmante.

Las anteriores obligaciones quedarán en suspenso en los casos en que el SUSCRIPUTOR actúe como autoridad de registro y disponga de los elementos técnicos correspondientes a la generación de claves, emisión de certificados y grabación de dispositivos de firma corporativos.

4.2. En relación a la prestación del servicio de certificación digital

FIRMAPROFESIONAL se obliga a:

- a) Emitir, entregar, administrar, suspender, revocar y renovar certificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el SUSCRIPUTOR, en los casos y por los motivos descritos en la CPS de FIRMAPROFESIONAL.
- b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la CPS.
- c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la CPS, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.
- d) Notificar al SUSCRIPUTOR, con anterioridad a la fecha de expiración de los certificados, de la posibilidad de renovarlos, así como la suspensión, alzamiento de esta suspensión o revocación de los certificados, cuando se produzcan dichas circunstancias.
- e) Comunicar a las terceras personas que lo soliciten, el estado de los certificados, de acuerdo con lo que se establece en la CPS para los diferentes servicios de verificación de certificados.

QUINTA. Garantías**5.1. Garantía de FIRMAPROFESIONAL por los servicios de certificación digital**

FIRMAPROFESIONAL garantiza que la clave privada de la entidad de certificación utilizada para emitir certificados no ha sido comprometida, a no ser que haya comunicado lo contrario mediante el registro de certificación, de acuerdo con la CPS.

FIRMAPROFESIONAL únicamente garantiza al SUSCRIPTOR, en el momento de la emisión del certificado, que:

- a) Cuando proceda, los certificados son reconocidos y funcionan en dispositivo seguro de creación de firma, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.
- b) FIRMAPROFESIONAL no ha originado ni ha introducido declaraciones falsas o erróneas en la información de certificado alguno, ni ha dejado de incluir información necesaria aportada y verificada por el SUSCRIPTOR.
- c) Todos los certificados cumplen los requisitos formales y de contenido previstos en la CPS de FIRMAPROFESIONAL.
- d) FIRMAPROFESIONAL ha cumplido los procedimientos descritos en la CPS.

FIRMAPROFESIONAL aplica una diligencia razonable para asegurar que cada producto suministrado en la prestación de sus servicios se encuentra libre de virus informático, gusanos y otros códigos ilícitos, y se obliga a comunicar al SUSCRIPTOR cualquier virus, gusano u otros códigos ilícitos descubiertos posteriormente en cualquier producto.

5.2. Exclusiones de la garantía

FIRMAPROFESIONAL no garantiza software alguno que utilice el SUSCRIPTOR de certificados o el firmante, o cualquier otra persona, para generar, verificar o utilizar de otra forma firma digital o certificado digital alguno emitido por FIRMAPROFESIONAL, excepto cuando exista una declaración escrita de FIRMAPROFESIONAL en sentido contrario.

SEXTA. Responsabilidad del SUSCRIPTOR

El SUSCRIPTOR debe responder ante cualquier persona por el incumplimiento de sus obligaciones y, en especial, de la actividad de identificación o, cuando proceda, de autoridad de registro, según los términos de estas condiciones generales.

El SUSCRIPTOR es responsable de todas las comunicaciones electrónicas autenticadas mediante una firma digital generada con su clave privada, cuando el certificado haya sido válidamente verificado mediante los mecanismos y las condiciones establecidas por FIRMAPROFESIONAL.

Mientras no se produzca la notificación establecida en el apartado 3.6 de estas condiciones generales, la responsabilidad que se pueda derivar del uso no autorizado y/o indebido de los certificados corresponde, en todo caso, al SUSCRIPTOR.

SÉPTIMA. Responsabilidad de FIRMAPROFESIONAL

7.1. Responsabilidad como prestador de servicios de certificación

FIRMAPROFESIONAL responde ante el SUSCRIPTOR y cualquier tercera persona por el incumplimiento de las obligaciones legalmente impuestas por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y según los términos de estas condiciones generales.

FIRMAPROFESIONAL no será responsable:

- a) En los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- b) De las informaciones contenidas en los certificados, siempre que su contenido cumpla estas condiciones generales y la CPS.
- c) De ningún daño directo o indirecto, especial, incidental o emergente; de ningún lucro cesante, pérdida de datos, daños morales o punitivos, previsibles o imprevisibles derivados del uso, distribución, licencia, funcionamiento de los certificados, las firmas digitales o cualquier transacción basada en certificados digitales, incluso aunque FIRMAPROFESIONAL hubiera sido advertido de la posibilidad de la producción de los daños.

7.2. Adecuación de los productos que hacen uso de la identificación, la firma electrónica o el cifrado

FIRMAPROFESIONAL no se hace responsable de la adecuación de los productos y servicios relacionados con la certificación digital, la identificación, la firma electrónica o el cifrado existentes en el mercado que sean utilizados en aplicaciones informáticas del SUSCRIPTOR, excepto cuando FIRMAPROFESIONAL los suministre. En este caso, las partes quedarán sujetas a las correspondientes condiciones de uso.

OCTAVA. Lugar de prestación de la actividad

El lugar de cumplimiento de las obligaciones de FIRMAPROFESIONAL relativas a los servicios de certificación digital y, en su caso, licencias de uso de software, es el domicilio de FIRMAPROFESIONAL.

NOVENA. Licencia de software

FIRMAPROFESIONAL concede al SUScriptor, con carácter no exclusivo e intransferible, licencia para utilizar las copias del software recibido de FIRMAPROFESIONAL para la operación del dispositivo de firma cuando proceda, así como para la producción de la firma electrónica y los restantes servicios criptográficos por parte de los firmantes.

El SUScriptor puede hacer copias del software únicamente con el fin de archivo o copia de seguridad.

En caso de que cualquier persona diferente de FIRMAPROFESIONAL haga modificaciones en el software suministrado, todas las garantías respecto al software quedarán inmediatamente canceladas.

DÉCIMA. Propiedad de los certificados y del dispositivo de firma

Los certificados y los dispositivos de firma suministrados permanecen propiedad del SUScriptor, que se reserva el derecho discrecional de retirar o sustituir los dispositivos de firma con certificados emitidos, por razones de seguridad, cuando queden obsoletos tecnológicamente o por cualquier otro motivo justificado.

UNDÉCIMA. Uso de la imagen corporativa de las partes

Las partes se conceden mutuamente, con carácter no exclusivo e intransferible, una licencia de uso de los diferentes elementos de su imagen corporativa, incluyendo los signos distintivos, logotipos y marcas registradas por cada parte, exclusivamente en los materiales de marketing, publicidad, hojas de información de productos y servicios, paquetes de productos y servicios, páginas web que utilicen los productos y servicios de las partes, así como en los dispositivos de firma y documentación empleados en los procedimientos de certificación.

El uso de los elementos de la imagen corporativa de cada parte se ha de ajustar, en todo momento, al manual de imagen corporativa correspondiente, así como a las instrucciones de cada parte.

Ninguna parte concede a la otra parte derecho alguno sobre la marca registrada, el nombre comercial, el nombre de la empresa o las buenas prácticas comerciales de cada parte, excepto los derechos que se concretan en estas condiciones generales.

Ninguna parte puede eliminar ni destruir indicación alguna relativa a los derechos de autor, las patentes o las marcas comerciales contenidos en cualquier producto, servicio electrónico o documentación de todo tipo.

DUODÉCIMA. Protección de los datos personales

FIRMAPROFESIONAL es titular de un conjunto de ficheros de datos de carácter personal relativos a los datos de identificación y autenticación de los usuarios de los servicios de certificación digital, tal y como se especifica en la CPS.

FIRMAPROFESIONAL obtiene los datos personales que figuran en los ficheros por varios procedimientos:

- a) Por cesión de los datos por parte del SUSCRIPTOR a través del solicitante, que debe haberlos obtenido legalmente, en las condiciones previstas en la normativa sobre firma electrónica y sobre protección de datos de carácter personal.
- b) Directamente de los firmantes, cuando el registro de sus datos es efectuado por FIRMAPROFESIONAL o por sus intermediarios autorizados.

El acceso y tratamiento de los datos de carácter personal derivados del presente Contrato se realizará de conformidad al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD"), así como a cualquier otra normativa en materia de protección de datos que pueda resultar de aplicación.

Los datos se conservarán hasta la finalización del servicio contratado y en todo caso durante 15 años de conformidad con la legislación vigente o la que se establezca en cada momento.

Los firmantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición dirigiéndose por escrito a:

Correo postal: FIRMAPROFESIONAL SA CIF A-62-634068, Paseo Bonanova 47, 08017
Barcelona

Correo electrónico: rgpd@firmaprofesional.com

identificándose adecuadamente. En cualquier caso habrá de aportar copia de su DNI o documento equivalente. Pueden también presentar reclamación ante la Autoridad competente

DECIMOTERCERA.- Divisibilidad de las Condiciones Generales

Las cláusulas de las presentes Condiciones Generales son independientes entre sí, motivo por el cual si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de cláusulas de las presentes Condiciones Generales seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

DECIMOCUARTA.- Resolución

La resolución tendrá lugar en los casos siguientes:

a) Por incumplimiento por la otra parte, de cualquiera de sus obligaciones, si esta infracción no ha sido solucionada:

- a. Dentro de los treinta días desde la recepción de la notificación efectuada por la parte que no ha dejado de cumplir sus obligaciones.
- b. Inmediatamente, si el incumplimiento compromete la seguridad de los servicios.

b) Por concurrencia de cualquier otra causa de resolución anticipada establecida por la legislación vigente y, especialmente, por la legislación vigente de firma electrónica y certificación digital.

DECIMOQUINTA.- Incorporación e interpretación de las Condiciones Generales de Contratación. Jurisdicción y legislación aplicable.

Las presentes Condiciones Generales de Contratación se incorporarán en todos los contratos, quedando integradas a los mismos mediante una mención al efecto. Cuando exista contradicción entre estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares específicamente previstas en un contrato, prevalecerán éstas sobre aquéllas, salvo que las Condiciones Generales resulten más favorables para el adherente que las Condiciones Particulares.

Serán interpretadas y serán ejecutadas en sus propios términos y, en todo aquello no previsto, las partes se regirán por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y subsidiariamente por la legislación Civil y Mercantil española que regula el régimen de las obligaciones y contratos.

En caso de conflicto, conocerán los Juzgados y Tribunales españoles, y para la resolución del conflicto se aplicará la legislación española.



Firmaprofesional, S.A.

Marzo de 2020